INFORME DE EVALUACIÓN - RECTIFICACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

1. *Introducción.*

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, nos reunimos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa Sembrando Oportunidades"****, con* ***ID N° 296.984.***----------

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas, dicho análisis se ha efectuado de conformidad a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y modificaciones. ----------

2. *Antecedentes.*

a) ***N° de PAC:*** *296.984.*----------

b) ***Disponibilidad Presupuestaria:*** *según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 386/2015, afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", del Tipo de Presupuesto 2, Programa 001, Subprograma 1, y con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".*----------

c) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *por Resolución N° 619/2015, de fecha 06 de octubre de 2015, se conforma el Comité de Evaluación y autoriza a realizar la reevaluación del llamado de referencia con las siguientes personas: la C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas, Profesional de la U.O.C.; la Lic. Lisa Lorena Aguilera Alvarenga, Jefa de Departamento de Elaboración y Monitoreo de Contrato; la Lic. Myrian C. Paredes C., Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Lic. Gustavo Daniel Alcaraz Coronel, Jefe Departamental.*----------

3. *Análisis de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.*

Conforme lo establecido en el numeral 1.1 Metodología de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió primeramente a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo el siguiente cuadro: ----------

Nº de Oferta	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Declaración Jurada del Art. 40° y de Integridad Art. 20° inciso w)*	*Poder o Documento que Acredite la Representación del Firmante de la Oferta para comprometer al oferente y documentos que acrediten su existencia legal en el caso de ser persona jurídica*	*SIPE Nº*
		CUMPLE / NO CUMPLE	*CUMPLE / NO CUMPLE*	*CUMPLE / NO CUMPLE*	*CUMPLE / NO CUMPLE*	
16	*Alemar S.A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	----------
20	*Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*1.356.558*

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

Lic. Gustavo Alcaraz
Jefe Departamental Zona Central,
Asunción y Cordillera

Lic. Lisa Lorena Aguilera
Jefa de Control, Seguimiento y
Monitoreo de Contratos
MTE y SS / SINAFOCAL

3.1 <u>De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle</u>: ----------

- ***<u>ALEMAR S.A.</u>: no cumple.*** *En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue:* ***"... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... "***; *este Comité ha verificado la base de datos del SINARH, en donde* ***<u>constató que el Sr. Juan Ramón Fretes Candía</u>*** *con C.I. N° 1.106.865,* ***<u>Presidente y accionista de la firma</u>****, designado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al Acta de fecha 30 de marzo de 2010,* ***<u>figura en la citada base de datos como funcionario contratado del Ministerio del Interior en el cargo de Profesional</u>****. Además, cabe señalar que el Sr. Juan Ramón Fretes Candía en su carácter de Presidente, conjuntamente con la Sra. Fátima Concepción Durand de Fretes,* ***<u>han conferido Poder Especial</u>*** *a favor del Sr. Alejandro Matías Fretes Durand* ***<u>(quien ha suscripto la oferta)</u>*** *para que en nombre y representación de la Firma Alemar Sociedad Anónima se presente en las Licitaciones Públicas y Privadas que resulte de interés para la empresa; por lo expuesto, y atendiendo lo establecido en el Artículo 60° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" que estipula cuanto sigue:* ***"<u>Queda prohibido al funcionario</u>, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: a)... ; b)... ; c)... ; d)... ; e)... ; f)... ; g)... ; h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros; i)... ; j)... , k)... ; l)... ; m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o explotan concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;"***; *y en el Artículo 40.- Prohibiciones y Limitaciones para Presentar Propuestas o para Contratar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa lo siguiente:* ***"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a)... ; b)*** ***<u>quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;</u>"; <u>su oferta queda descalificada</u>*** *debido a que el* ***<u>Oferente se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40.- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para presentar propuestas o contratar con el Estado Paraguayo</u>****.* ------

- *Asimismo, se deja constancia, atendiendo lo establecido en la citada Resolución que este comité ha constatado y considera oportuno mencionar que el Sr. Julio Cesar Mendoza Aquino con CI N° 1.484.077 accionista de la Firma Punto M, figura en la base de datos del SINARH como profesor titular de la entidad UNICA, pero que dicha situación no se encuentran comprendidas dentro de la inhabilidad prevista en el inc. b del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 1626/00 "De La Función Pública" que expresa lo siguiente:* ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)... ; b)... ; c)... ; d)... ; e)... ; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***.----------

- *Además se deja constancia que los demás Oferentes no figuran en la mencionada base de datos.*

- ***<u>Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro:</u> no cumple****, este Comité evidenció que la* ***Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *presentada por el Oferente e instrumentada a través de Póliza de Seguros, no se encuentra debidamente extendida en lo que respecta al periodo*

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

Lic. Gustavo Alcaraz
Jefe Departamental Zona Central,
Asunción y Cordillera

Lic. Lisa Lorena Aguilera
Jefa de Control, Seguimiento y
Gestión de Contratos
MTE y SS

de validez, ya que en la póliza de Seguros presentada en el momento de la apertura se visualiza que la cobertura es desde las 00:00 hs del 03/07/2015 hasta las 23:59 hs del día 31/10/2015, por lo tanto dicho periodo es inferior a los 120 (ciento veinte días), atendiendo a que la Apertura de Sobres fue realizada el 06 de julio de 2015, y por lo cual, ***su oferta queda descalificada*** *según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia exigido en la Cláusula 20.2 (f) de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en la Cláusula 20. Garantía de Mantenimiento de Oferta de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) que expresa lo siguiente* ***"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas"****----------*

4. *Evaluación de los Cursos Según Relación Calidad - Costo.*

El Comité procedió al análisis de las ofertas que cumplieron con la documentación básica de carácter sustancial, a efectos de determinar si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, realizando la evaluación según relación calidad - costo, asignando una ponderación del 70 % (setenta por ciento) a la calidad y del 30 % (treinta por ciento) al costo. ----------

4.1 *Evaluación de Calidad.*

La calificación final de cada Oferente se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como en los aspectos técnicos - pedagógicos de los cursos ofertados, conforme a los puntajes asignados y detallados en el numeral 1.1.1 Indicadores para la Evaluación de Calidad de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El Puntaje de Calidad (PC) de cada ítem se calculará, de acuerdo a la siguiente fórmula: ----------

PC= PI + PTP.

Referencias: *----------*

PC: *corresponde al* ***Puntaje de Calidad****, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como en los aspectos técnicos - pedagógicos de los cursos ofertados (máximo 100 puntos). ----------*

PI: *corresponde al* ***Puntaje de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente****, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de calificación establecidos en el numeral 1.1.1.1. de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de bases y Condiciones. -*

PTP: *corresponde al* ***Puntaje Técnico - Pedagógico de cada curso ofertado****, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de calificación establecidos en el numeral 1.1.1.2. de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de bases y Condiciones. ----------*

Observación: El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 (setenta) puntos. El Oferente cuya oferta no alcanzare el puntaje mínimo referido, será descalificado en el ítem respectivo*.-*

5.1.1 De las verificaciones realizadas al cuadro de puntajes mínimo alcanzado de la Evaluación de Calidad surge el siguiente detalle:

- ***IPADE Centro de Formación y Capacitación Laboral de Silvino Amarilla Ramírez***
  - ***Ítems N° 1: Alcanzan el puntaje mínimo de calidad exigido*** *para que la propuesta sea considerada en la comparación final, por lo cual,* ***su oferta cumple en ese ítem****, conforme lo establecido en el punto a. Evaluación de Calidad del numeral 1.1.2 Evaluación de los Cursos según Relación Calidad - Costo, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que expresa cuanto sigue:* ***"El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 (setenta) puntos. El Oferente cuya oferta no alcanzare el puntaje mínimo referido, será descalificado en el ítem respectivo"****. ---*

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

Lic. Gustavo Alcaraz
Jefe Departamental Zona Central,
Asunción y Cordillera

Cinthia Cabrera Aguilera
Jefa de Control, Seguimiento y Asesoreo de Contratos
SINAFOCAL

- ***Consultora De Estudios Económicos y Agropecuarios (CEE&A) de Diosnel Bernal.*** ----------
  - ***Ítems N° 7: Alcanzan el puntaje mínimo de calidad exigido*** *para que la propuesta sea considerada en la comparación final, por lo cual,* ***su oferta cumple en ese ítem****, conforme lo establecido en el punto a. Evaluación de Calidad del numeral 1.1.2 Evaluación de los Cursos según Relación Calidad - Costo, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que expresa cuanto sigue:* ***"El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 (setenta) puntos. El Oferente cuya oferta no alcanzare el puntaje mínimo referido, será descalificado en el ítem respectivo"****. ---

- ***Colegio Privado San Jorge de Néstor Manuel Scavone.*** ----------
  - ***Ítems 18: Alcanzan el puntaje mínimo de calidad exigido*** *para que la propuesta sea considerada en la comparación final, por lo cual,* ***su oferta cumple en ese ítem****, conforme lo establecido en el punto a. Evaluación de Calidad del numeral 1.1.2 Evaluación de los Cursos según Relación Calidad - Costo, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que expresa cuanto sigue:* ***"El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 (setenta) puntos. El Oferente cuya oferta no alcanzare el puntaje mínimo referido, será descalificado en el ítem respectivo"****. ---

5. ***Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:***

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado que es de Gs. 687.000.000 (guaraníes seiscientos ochenta y siete millones), al culminar la reevaluación y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que los cursos a adjudicar superan la disponibilidad mencionada ascendiendo a la suma de Gs. 701.000.000 (Guaraníes setecientos un millones). Por tal motivo este comité en atención al Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicita asistencia técnica profesional externa a la Dirección Técnica Institucional, mediante Memo C.E. N° 002/2015 de fecha 07 de octubre de 2015, a fin de realizar los ajustes necesarios acorde a la disponibilidad presupuestaria; a lo que la Dirección mencionada ha respondido según Memorándum DT N° 691/2015 de fecha 08 de octubre de 2015.----------

En atención a lo mencionado con anterioridad y realizada la evaluación combinada este Comité expone que en atención a la Ley N° 2051/03: La convocante podrá optar por aplicar lo establecido en la Cláusula 40 - Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), que expresa cuanto sigue: ***"40.1 al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir cantidades de bienes o servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación",*** *por consiguiente recomienda disminuir la cantidad máxima de beneficiarios a 22 (veintidós).----------*

Por tanto, Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ÍTEM, ***recomienda adjudicar****, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES", a los Oferentes cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación combinada y cumplieron con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente cuadro:*

C.P. Cinthia E. Cabrera R.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / MTESS

Lic. Gustavo Alcaraz
Jefe Departamental Zona Central, Asunción y Cordillera

Lic. Lida Lorena Aguilera A.
Jefa de Control, Seguimiento y Monitoreo de Contratos
MTE y SS / SINAFOCAL

N°	*Oferentes Adjudicados*	*Cantidad de Ítems Adjudicados*	*Ítems Adjudicados*	*Monto Total Adjudicado*
1	*IPADE Centro de Formación y Capacitación Laboral de Silvino Amarilla Ramírez.*	*1*	*1*	*Gs. 48.400.000.-*
2	*Consultora de Estudios Económicos y Agropecuarios (CEE&A) de Diosnel Bernal.*	*1*	*7*	*Gs. 30.800.000.-*
3	*Colegio Privado San Jorge de Néstor Manuel Scavone.*	*1*	*18*	*Gs. 35.200.000.-*
Totales				***Gs. 114.400.000.-***

- ***ELEVAR**, este informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------*

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Gustavo Alcaraz
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. Myrian Paredes
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. Lisa Lorena Aguilera A.
Miembro
Comité de Evaluación

C.P. Cinthia E. Cabrera Rojas
Miembro
Comité de Evaluación